

ción y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a estación transformadora «Golf III», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

#### Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo número 26 de la línea a estación transformadora «Golf II».

Final de la misma: En la E. T. «Golf III».

Término municipal a que afecta: Santa Cristina de Aro.

Tensión en KV. 25.

Tipo de línea: Aérea, trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,552.

Conductores: Aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera y hormigón, con aisladores de vidrio.

#### Estación transformadora

Tipo: Edificio con transformador de 320 KVA., a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Expediente 1.036-74/671.

Gerona, 11 de abril de 1975.—El Delegado provincial accidental, J. Carlos M. de la Escalera.—7.894-C.

### 12052 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en plaza de Cataluña, 2 Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a estación transformadora «Aguas Golf», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

#### Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo sin número de la línea a estación transformadora «Cortijos».

Final de la misma: En la nueva E. T. «Aguas Golf».

Término municipal a que afecta: Santa Cristina de Aro.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea, trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,087.

Conductores: Aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera con aisladores de vidrio.

#### Estación transformadora

Tipo: Intemperie sobre apoyos de madera, con transformador de 100 KVA., a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Expediente 1.035-74/670.

Gerona, 11 de abril de 1975.—El Delegado provincial accidental, J. Carlos M. de la Escalera.—7.893-C.

### 12053 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente 1.643-74/155, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «ENHER», con domicilio en paseo de Gracia, 132, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «ENHER» la instalación de la línea de A. T. a E. T. 8.181, «Varisa», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

#### Línea de A. T.

Origen de la línea: En la E. T. número 8.142, «Vies S. A.».

Final de la misma: En la nueva E. T. 8.181, «Varisa».

Término municipal a que afecta: Pals.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea y subterránea, trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,835 (aérea) y 0,152 (subterránea).

Conductores: Aluminio-acero de 43,01 milímetros cuadrados de sección (aérea) y aluminio, tipo subterráneo, de 50 milímetros cuadrados de sección (subterránea).

Material: Hormigón, con aisladores de vidrio.

#### Estación transformadora

Tipo: Edificio, con transformador de 100 KVA., a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 5 de mayo de 1975.—El Delegado provincial accidental, J. Carlos M. de la Escalera.—7.615-C.

### 12054 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente 1.733-74/159, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «ENHER», con domicilio en paseo de Gracia, 132, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo II del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «ENHER» la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Gassol-Color. S. A.», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

#### Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo número 2 de la línea unión E. R. «Gerona-La Bisbal-Circunvalación Gerona».

Final de la misma: En la nueva E. M. 8.194, «Gassol-Color. S. A.».

Término municipal a que afecta: Bescanó.

Tensión en KV.: 25.  
 Tipo de línea: Aérea, trifásica de un solo circuito.  
 Longitud en kilómetros: 0,055.  
 Conductores: Aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección.

*Estación de medición*

Tipo: Edificio, con transformadores de tensión e intensidad para equipo de medida en A. T.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 6 de mayo de 1975.—El Delegado provincial accidental, J. Carlos M. de la Escalera.—7.734-C.

**12055** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»
- b) Domicilio: Granada, paseo de la Bomba, sin número.
- c) Estación transformadora:  
 Emplazamiento: «Alcaicería», Granada.  
 Tipo: Interior.  
 Potencia: 1.260 KVA.  
 Relación de transformación: 20.000 ± 5 por 100/3 por 230-127 voltios.
- d) Procedencia de los materiales: Nacional.
- e) Presupuesto: 940.705 pesetas.
- f) Finalidad de la instalación: Cambio de tensión de 8 a 20 kilovoltios.
- g) Referencia: 1.993/A. T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente Resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de un mes.

El peticionario dará cuenta, por escrito, del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto de 20 de octubre de 1966.

Granada, 26 de abril de 1975.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—7.447-C.

**12056** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (Referencia: C. 2.640 R. L. T.).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyas principales características son:

*Línea eléctrica*

Origen: Apoyo número 5, línea a E. T. 660 «Martí Llopart» (C. 1.314).

Final: P. I. 1.142.

Términos municipales afectados: Roselló y Vilanova de Segriá.

Tensión de servicio en kV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,494.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 46,3 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Metálicos y de hormigón.

*Estación transformadora*

P. I. número 1.142 «Partida Baix Tabas».

Emplazamiento: Sita en término municipal de Vilanova de Segriá.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 50 kVA. de 25/0,38 kV.

Y tiene por objeto la ampliación de la red de A. T. con derivación a 25 kV. a nuevo P. I. número 1.142, «Partida Baix Tabac», en términos municipales de Roselló y Vilanova de Segriá.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 26 de abril de 1975.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—1.990-D.

**12057** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (Referencia: C. 2.641 R. L. T.).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyas principales características son:

*Línea eléctrica*

Origen: Apoyo número 154, línea a La Vansa (C. 1.297).

Final: P. I. número 2.186.

Término municipal afectado: La Vansa-Fornols.

Tensión de servicio en kV.: 25.

Longitud en kilómetros: 2,120.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 33 milímetros cuadrados de Alpac-28/2.

Apoyos: Metálicos y hormigón.

*Estación transformadora*

E. T. número 2.186 «Osera».

Emplazamiento: Sita en Osera en término municipal de La Vansa-Fornols.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 125 kVA. de 25/0,380 kV.

Y tiene por objeto la ampliación de la red de A. T. con línea 25 kV. y nuevo P. I. número 2.186 «Osera», en término municipal de La Vansa-Fornols.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la in-